



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 008 2024 00027 00

Se **INADMITE** la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, instaurado por la señora **HILDA ESMERALDA ARROYO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.765.688 y en contra del señor **DUBOIS PHILIPPE** identificado con pasaporte Nro. 16CF57336, para que en el término de cinco (5) días o pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo 82 y 90 del C.G.P, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aclararse cuál fue el último domicilio común de la pareja, toda vez que se contradice lo afirmado en el hecho tercero de la demandada, con lo señalado en el hecho quinto.

SEGUNDO: Arrímese copia auténtica del registro de matrimonio (no copia auténtica de copia) de los consortes de conformidad con el decreto 1260 de 1970.

TERCERO: Adecuada la demanda íntegramente, todos los anteriores requisitos, deberán adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

Sin ser requisito de inadmisión informará al Despacho si se ha efectuado búsqueda del demandado, en las páginas oficiales, como la del REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS – RUAFA o SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - SISPRO entre otros y en las del país de

origen del demandado, señor **DUBOIS PHILIPPE** identificado con **pasaporte Nro. 16CF57336**, en caso afirmativo, alléguese los respectivos soportes. Lo anterior, previo a realizar el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0774eb5be51a434a561d09fa1739b0c1368c1ca746997e31fc90afedbe72ae56**

Documento generado en 19/02/2024 05:24:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>